

JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **10 de agosto de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 3.- CON 24/17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y en particular la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**

Primero.- "Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Suministro de combustible de automoción para los vehículos del Parque Móvil municipal" a la empresa CEPSA Card S.A. con C.I.F. número A80349590 conforme a la tabla que a continuación se detalla y que se refieren al descuento sobre los precios vigentes referenciado al precio medio de venta al público de cada uno de los combustibles en las gasolineras de San Sebastián de los Reyes, considerando que el techo de gasto se encuentra fijado en un total de 85.000,00 € y un IVA repercutido de 17.850,00 €.

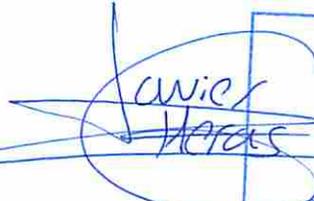
Tipo de combustible	Descuento sobre precio vigente (en %)
Gasolina 95 octanos	8,29%
Gasoleo Automoción normal	8,29%

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular Accidental del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a diez de agosto de dos mil diecisiete.




Visado,
El Titular Accidental del órgano de apoyo a la J.G.L.
(Resolución de 31/07/2017 de la D.G. Administración Local)
Fdo. Julián Morales Villegas

C.I.F.: P-2813400-E